

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDBM).	
Modalidad	Selección Abreviada
Causal	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización
No.	SA.SI.001-2025
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LUBRICANTES, LAVADO, LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE, ALINEACION Y BALANCEO, LATONERIA, PINTURA Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS AUTMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDBM (SAF-RF-25-SERVICIOS Y SUMINISTROSVEHICULOSCDMB-01)
Fecha	LA DE PUBLICACION EN EL SECOP II
Documento	Anexo complementario al Pliego de Condiciones Definitivo

**EN ESTE PROCESO SOLO PUEDEN PARTICIPAR
MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN
EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1 Convocatoria a interesados y/o veedores	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, inc. 3 ley 850 de 2003 se convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección.	
1.2 Invitación a veedurías ciudadanas	
Se invita a los ciudadanos y organizaciones comunitarias para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.	
1.3 Compromiso anticorrupción	
Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	
1.4 Comunicaciones	
Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por SECOP II	
1.5 Idioma	
Castellano	
1.6 Moneda	
Peso colombiano	
1.7 Modalidad de selección y Justificación	
<p>Selección Abreviada Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización Procedimiento : Subasta Inversa</p>	<p>La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.</p> <p>La citada ley, consagró la modalidad de selección denominada Selección Abreviada "para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" y dentro de ella, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"</p> <p>Tratándose de bienes o servicios cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, se considera que la modalidad de selección para la presente contratación, es la de Selección Abreviada, causal Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes.</p> <p>Es así que de las opciones legales para adquisición de estos bienes y servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.</p> <p>Dentro de las modalidades de subasta inversa se opta por la de subasta inversa electrónica.</p>
1.8 Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección	
Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 –Art. 1,2,3,4,5,82,83,84,85,86, 88,89,90,91,92,94-, Ley 2069 de 2020 –Art. 30 a 36-, Decreto 019 de 2012 – Art. 1,2,3,4, 5,6,9,25,36,94,217,218, 219,220, 221,223,224,225-, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.	
1.9 Capacidad para contratar	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.	
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.	

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas por la ley 1474 de 2011 y 1778 de 2016 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la Cámara de Comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes o de certificación expedida por la Cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

1.10 Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretaria General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de Oficina de Gestión Social y Ambiental, así como para delegar funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0041 de 17 de Enero de 2024 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.

En consecuencia, en el presente proceso de selección es competente para expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual la Jefe de la Oficina de Contratación y para la firma del contrato el Director General.

1.11 Publicidad actos del proceso de selección

Los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II.

1.12 Certificado de disponibilidad presupuestal

No.	Fecha	RUBRO	RECURSO	VALOR
25000272	02-17-2025	3000-R108 2.1.2.02.02.008.01.06 3201-R101 2.3.2.02.02.008.01.04 3202-R101 2.3.2.02.02.008.01.04 3203-R101 2.3.2.02.02.008.01.04 3204-R101 2.3.2.02.02.008.01.04 3205-R101 2.3.2.02.02.008.01.04 3206-R101 2.3.2.02.02.008.01.04 3207-R101 2.3.2.02.02.008.01.04 3208-R101 2.132.02.02.008.01.04	FUNCIONAMIENTO - - - - - - - - - -	455.466.668.00

1.13 Certificado Plan de Compras

No.	Fecha	Código	Vigencia	Valor
2500000185	02-17-2025	23153411	2500000185	02-17-2025

1.14 Presupuesto Oficial				
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS				\$ 455.466.668.00
El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.				
1.15 Acuerdos Comerciales				
PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS		NO
	MÉXICO			
	PERÚ			
CANADA	No aplica CARS			NO
CHILE				
COSTA RICA				
ESTADOS UNIDOS				
ESTADOS AELC				
UNION EUROPEA	No aplica CARS			NO
COREA				
MÉXICO	Incluye a las CARS	B y S \$ 341.973.443 Serv Const 44.456.573.131	14. Convocatoria susceptible de ser limitada a mipyme	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	14. Convocatoria susceptible de ser limitada a mipyme
	GUATEMALA	Incluye a las CARS		
	HONDURAS	No aplica CARS		
COMUNIDAD ANDINA	Incluye a las CARS		14. Convocatoria susceptible de ser limitada a mipyme	NO
1.16 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO				
Documento anexo al Estudio del Sector				
1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
El cronograma del presente proceso se establecerá a través de la Plataforma SECOP II				
1.18 Mipymes				
EN ESTE PROCESO SOLO PUEDEN PARTICIPAR MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
Fundamento jurídico	Ley 2069 art. 33 y 34 Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 (Mod. Art. 5 Decreto 1860 de 2021)			
Convocatoria susceptible de ser limitada a mipymes	SI	x	NO	
Justificación de la posibilidad de limitación a mipymes	Presupuesto inferior a 125000 US (\$533.287.768)			
Requisitos limitación a mipymes	<ol style="list-style-type: none"> Mínimo dos (2) solicitudes mipymes colombianas Empresas con mínimo un (1) año de existencia Presentar solicitud en la fecha indicada en el cronograma (por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura) personas jurídicas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Ser mipyme colombiana con domicilio en el Municipio de Bucaramanga 			
Acreditación requisitos limitación a mipymes	<ol style="list-style-type: none"> Tamaño empresarial <ol style="list-style-type: none"> Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado 			

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o Registro Único de Proponentes con fecha máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar convocatoria

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO
2.1 Estudios y documentos previos (art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 399 de 2021)
El presente pliego de condiciones se elaboró con fundamento en los estudios y documentos previos, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación en SECOP II.
2.2 Aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
De conformidad con lo dispuesto en la norma mencionada el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP II y contendrá: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato. 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación (No aplica). 12. El Cronograma. 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.
2.3 Proyecto de pliego de condiciones electrónico
El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el anexo complementario con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, porque ellos incluyen los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Tanto el proyecto de pliego electrónico como el anexo complementario son de obligatorio cumplimiento para los proponentes y la entidad. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta la durante la subasta inversa. Esta información podrá ser encontrada en el numeral que indica las reglas de la subasta.
2.4 Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)
Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la Corporación y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello. Efectuadas las observaciones la Corporación de manera motivada se pronunciará sobre ellas, señalando si las acepta o rechaza, conforme los parámetros establecidos en la plataforma de contratación estatal SECOP II. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de cinco (5) días hábiles. Las observaciones y sugerencias deberán ser enviadas ÚNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II, o en caso de situaciones de indisponibilidad de la plataforma debidamente verificadas conforme a los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente, dirigirse a la entidad vía Internet, al correo secop2@cdmb.gov.co, para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado. La Corporación publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el portal único de contratación estatal SECOP II.
2.5 Acto administrativo de apertura (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015)
La Corporación ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual publicará en el SECOP II.
2.6 Pliegos de condiciones definitivos (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)
Los pliegos de condiciones definitivos y su anexo complementario serán publicados en el SECOP II. Dentro del plazo estipulado para presentar ofertas cualquier interesado puede solicitar aclaraciones y/o observaciones al pliego de condiciones definitivo que la Corporación responderá a través de la plataforma. La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las adendas deberán ser públicas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación conforme a los parámetros establecidos en el portal de contratación SECOP II.
2.7 Plazo para presentación de las propuestas

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el SECOP II
2.8 Audiencia de cierre
En la fecha establecida para la apertura de las propuestas, se procederá a ello en la plataforma del SECOP II. Se abrirá el sobre que contiene los requisitos habilitantes y técnicos conforme se establece en el portal de contratación SECOP II.
2.9 Comité Evaluador (Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)
La CDMB designará un comité evaluador conformado por servidores públicos y/o contratista para evaluar las ofertas. El comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la CDMB no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. El comité se conformará o sesionará como mínimo con dos (2) de sus integrantes. El comité estará asesorado por un asesor jurídico, un asesor técnico y un asesor financiero quienes evaluarán las ofertas y serán integrantes del Comité de Evaluación. La evaluación será conforme al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II.
2.4 Regla de Subsanabilidad /Art. 5 Ley 1882 de 2018 por el cual se modificó el Parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,
En todo caso, y con el propósito de emitir un informe de evaluación consolidado, el Comité Evaluador podrá requerir al proponente, antes de la publicación del informe de evaluación, para que subsane los requisitos que no acredita conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, para lo cual se otorgará un día hábil. Se aclara que ese término no equivale al plazo legal del traslado del informe de evaluación. Para efectos de realizar la subsanación se requerirá mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, indicando el plazo de subsanación otorgado
2.11. Traslado informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 – Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)
La CDMB publicará el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles en la fecha establecida en el cronograma. Este informe debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
2.12 Procedimiento en caso de resultar habilitado un solo oferente o que solo se presente un oferente. (Art. 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 6 Decreto 1860 de 2022)
Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Corporación puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en cual no hay lugar a la subasta inversa.
2.13 Audiencia pública de subasta electrónica (art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)
Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes y/o servicios cumplan con la ficha técnica. La subasta se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma de la plataforma del SECOP II utilizando la plataforma electrónica de SECOP II. La subasta inversa electrónica se desarrollará bajo las reglas indicadas en el anexo denominado "PROTOCOLO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", el cual hace parte integral del presente pliego. Nota: Según los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en el documento de mejoras módulo de subasta electrónica SECOP II, en los procesos de selección de subasta inversa que se adelanten mediante sistema de bolsa agotable, los proponentes deberán diligenciar en la pregunta electrónica del Sobre No. 2 correspondiente a la oferta económica, el valor total de la sumatoria de los unitarios, a fin de determinar el menor valor base para el desarrollo de la subasta. El valor de la sumatoria indicado en SECOP II deberá coincidir con la suma señalada en el anexo de oferta económica exigido por la Entidad. A su vez, debe atenderse a las siguientes consideraciones: a) Para efectos de la subasta se tomará como oferta inicial el valor correspondiente a la sumatoria de los costos incluido el IVA. b) El comité evaluador dará apertura a la oferta económica a través del módulo de "Sobre No. 2" de SECOP II, con el fin de verificar que la oferta presentada por el proponente cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad. Para el efecto, el Asesor técnico de la Oficina de Contratación emitirá un concepto en el que se pronuncie sobre el cumplimiento de los requisitos de la oferta económica y el listado de los proponentes que se encuentran habilitados para participar de la subasta. c) La audiencia se realizará con los proponentes asistentes, quienes su oferta económica debe cumplir con las condiciones exigidas por la Entidad.

d) En caso de que el proponente que ofreció el menor valor no asista a la audiencia electrónica o no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

e) La entidad otorgará a los proponentes un término común inicial de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior. Si existen lances durante este periodo inicial, se otorgará dos (02) minutos extras para que los oferentes sigan presentado sus respectivos lances, y así hasta que no hayan más lances.

f) Los proponentes harán sus lances mediante la plataforma SECOP II.

g) Una vez culminada la subasta, la entidad hará público el resultado del certamen y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos; Así mismo, el proponente ganador deberá adjuntar mediante mensaje público de SECOP II, la oferta económica ajustada.

h) En caso de existir empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)

Si se requiere utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, la Entidad contempla utilizar, en caso de ser necesario, el método aleatorio de BALOTAS, el cual se regirá por las siguientes reglas:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

2.14 Margen mínimo de mejora de ofertas (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

CINCO MILLONES DE PESOS	\$ 5.000.000.00
-------------------------	-----------------

2.15 Oferta con valor artificialmente bajo (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015)

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones por parte de quienes conformaron el Comité de Evaluación se efectuará recomendación de rechazo o aceptación de la oferta.

2.16 Adjudicación (Art. 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015)

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por la entidad en la audiencia pública de subasta, a quien haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación se indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (Ley 1150 de 2007, art. 9 inc 3).

2.17 Contrato

La CDMB en la fecha indicada en el cronograma elaborará el contrato para ser suscrito por las partes y firmado se entenderá perfeccionado (art. 41 Ley 80 de 1.993).

2.18 Requisitos de Ejecución

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del registro presupuestal. (Art. 41 Ley 80 de 1.993).

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURIDICO

Carta de presentación	<p>Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o Incompatibilidad</p> <p>La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:</p> <p>a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;</p> <p>b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.</p> <p>c) Información de notificaciones</p>
Registro único de proponentes-RUP	<p>De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole".</p> <p>Debe el proponente haber cumplido con el deber de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 (aplicable a la fecha de publicación del presente proceso) la omisión trae como consecuencia que cesen los efectos del RUP. Siendo la presentación de propuestas en fecha posterior a la fecha límite legal (quinto día hábil de abril de la presente anualidad), deben haber renovado y encontrar la información financiera a corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad de selección abreviada de subasta inversa, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente</p> <p>Por todo lo anterior, se exige que el certificado donde conste que el proponente cumplió con el deber de renovar la inscripción, sea de una fecha de expedición NO superior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más</p>
Cédula de ciudadanía	<p>Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.</p>
Libreta militar	<p>El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar o el respectivo certificado, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.</p>

Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.			
Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.			
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio o Unión Temporal, su denominación, nombre e identificación de los integrantes, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.			
Garantía de Seriedad	Fundamento Jurídico	ley 1150 de 2007 Art. 7 Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.6 y ss		
	Valor	10% valor del presupuesto oficial	\$ 45.546.666	
	Valor diferencial para mipyme (En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal)	No aplica	No aplica	
	Vigencia	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Tres (3) meses	
	Cobertura	Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro		

		de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Consecuencia no presentación	La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma
ANTECEDENTES	FISCALES -CGR	La CDMB efectuará verificación
	DISCIPLINARIOS .PGN	La CDMB efectuará verificación
	JUDICIALES -PN	La CDMB efectuará verificación
	CONTRAVENCIONALES -RNMC	La CDMB efectuará verificación
	DEUDORES ALIMENTOS -REDAM	Debe aportarlo el proponente
	DELITOS SEXUALES MENORES	La CDMB efectuará verificación
RUT	El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado y contar con fecha de expedición de la presente vigencia.	
APORTES PARAFISCALES	Fundamento Jurídico	Artículo 50 de la ley 789 de 2002
	El proponente persona jurídica o natural deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, o por el proponente persona natural en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena	

3.2 DE ORDEN TÉCNICO

Con el fin de demostrar la experiencia, capacidad financiera y organizacional los interesados deben presentar los documentos que a continuación se exigen y deberán según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

3.2.1 Verificación de la experiencia del proponente.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

3.2.1.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados, finalizados y liquidados cuyo objeto y/o alcance sea el suministro de llantas y/o baterías y/o servicios de embellecimiento automotriz cuyo valor sumado sea mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Al menos un contrato debe tener dentro de su alcance el servicio de montaje de llantas. Cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

Clase	Nombre
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
25171900	Ruedas y acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros contratos relacionados en dicho anexo.

El contrato a acreditar en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia específica en cada variable.

3.2.1.2 Experiencia Específica.

VARIABLE A: Para acreditar esta variable el proponente deberá presentar dos (02) contratos ejecutados, finalizados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro de baterías, lubricantes, lavado y servicios de montaje alineación y balanceo para vehículos, el valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMML. El contrato deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

Clase	Nombre
25171900	Ruedas y acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

VARIABLE B: Para acreditar esta variable el oferente deberá presentar UN (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contemple el suministro de llantas y baterías. El contrato aportado debe acreditar el suministro de mínimo 20 unidades de llantas RIN 16 o superior, suministro de llantas y baterías para motocicleta, suministro de mínimo 3 baterías con amperaje 1000 AMP o superior.

El contrato deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

Clase	Nombre
251719	Ruedas y acabados
251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

VARIABLE C: Para acreditar esta variable el oferente deberá presentar dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. Se deberá demostrar la ejecución en al menos tres (3) los siguientes ítems en los contratos relacionados:

- ARREGLO DE CHAPAS
- PINTURA DE PUERTAS
- SUMINISTRO DE PLUMILLAS
- SUMINISTRO DE ESPEJOS
- SUMINISTRO DE BUMPER
- SUMINSITRO DE CARPA

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de los contrato solicitados, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente la cantidad de contratos relacionados en primer lugar relacionados en dicho anexo.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con la totalidad de requisitos de experiencia específica solicitados anteriormente.

Los contratos para acreditar cada una de las variables deberán ser diferentes entre si y diferentes a los contratos de la experiencia general.

3.2.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar los contratos exigidos para experiencia general, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los requeridos.

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica. Así mismo, los contratos a acreditar experiencia específica.

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-1. Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante.

Y/O

-1. Contrato y acta de recibo o acta de liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.

Y/O

-Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado deberán aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos para acreditar contratos estatales o privados, son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal no se afectará la experiencia habilitante por el porcentaje de participación.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

3.2.2 EQUIPO MINIMO

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Compresor mínimo de 3 HP, presión 145 psi.
1	Balanceadora con precisión de 1 g, con capacidad de carga mínima de 70 kg.
1	Elevador electrohidráulico capacidad mínima 2,5 TON

Se deberá acreditar la disponibilidad de los equipos mediante la presentación de carta de disponibilidad del equipo, y se podrá utilizar una de las siguientes opciones:

- Propiedad del oferente: Documento de propiedad del equipo (factura de compraventa o tarjeta de propiedad o documento en el cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, o contrato de compraventa).
- Alquiler: Documento del propietario del equipo en el que se exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente, junto con el documento de propiedad del equipo ((factura de compraventa, tarjeta de propiedad o documento en el cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo)
- Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción del equipo.

3.2.3 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá diligenciar el Anexo N° 8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar los Anexos 8.2 Aceptación de Condiciones Técnicas.

3.3.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. (...) Parágrafo Transitorio. (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021). De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.”

3.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,75$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,58$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 1,42$ o indeterminado

La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2024, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

- **LIQUIDEZ**

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: $\geq 1,75$
ADMISIBLE

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

Utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos
= Endeudamiento $\leq 0,58$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será $\geq 1,42$ o **indeterminado**

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n$ donde: AC= Activo

Corriente PC-1 + PC-2 +... + PC-n PC= Pasivo Corriente n= Integrante del consocio o unión Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

dónde: TP= Total Pasivo
TA= Total Activo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO-1 + UO -2 + \dots + UO -n}{Operacional GI-1 + GI -2 + \dots + GI -n}$$

dónde: UO = Utilidad
GI = Gastos de Intereses n= Integrante del consocio o unión Se redondea a la segunda cifra decimal.

3.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,10
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,06

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP actualizado a corte 31 de diciembre de 2024

En caso de consorcios, uniones temporales la capacidad financiera y organizacional no se verá afectada por el porcentaje de participación.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para las MIPYME en todos los procesos de contratación, la CDMB determina como criterio diferencial habilitante de orden financiera, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME deberán acreditar los siguientes índices de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1,66
Nivel de endeudamiento	≤ 0,61
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,35 O INDETERMINADO

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP con corte al 31 de Diciembre de 2024 (este último si el proponente ha realizado la renovación del RUP en la presente vigencia) del Proponente singular o de cada

uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente y en firme.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

4. OFERTA


4.1	Condiciones de la oferta	
4.1.1.	Presentación.	<p>La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.</p> <p>Nota 1: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección secop2@cdmb.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificara la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.</p> <p>Nota 2: NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas, el Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica</p>
4.1.2	Retiro de la Oferta	Los Proponentes podrán retirar la oferta siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante la plataforma del SECOP II, sea recibida por la C.D.M.B antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
4.1.3.	Rechazo de la oferta	<p>a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley. 2018, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia</p> <p>b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y siendo requerido no subsane las inconsistencias planteadas en el periodo señalado en el cronograma.</p> <p>c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.</p> <p>d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.</p> <p>e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.</p> <p>f) La no presentación de oferta económica.</p> <p>g) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.</p> <p>h) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.</p> <p>i) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>j) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.</p> <p>k) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades de adquisición y precios disponible en el SECOP.</p> <p>l) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea</p> <p>m) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;</p> <p>n) Cuando no haya sido presentada en la fecha y hora señalada en el plazo de presentación de las propuestas (cierre) en el SECOP II. Excepto cuando se presente una indisponibilidad en la plataforma de acuerdo a lo establecido en la respectiva guía de Colombia compra eficiente.</p> <p>o) Cuando en la oferta económica se señalen valores unitarios superiores al promedio establecido por la Entidad o supere el presupuesto oficial establecido.</p>


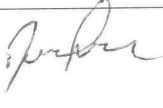
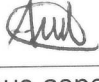

	<p>p) Cuando se registre en SECOP II el valor de la oferta de forma contraria a como lo indica la Entidad.</p> <p>q) Cuando el valor la oferta económica señalada en el anexo correspondiente no coincida con el valor registrado en SECOP II.</p> <p>r)) No ofrecer el valor de un ítem de la propuesta económica.</p> <p>u) Cuando el valor de la propuesta económica establecida en el anexo correspondiente no coincida con el valor registrado en SECOP II.</p> <p>v) Cuando se presente más de una oferta económica con valores distintos.</p> <p>w) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>Y) Las demás establecidas en la ley o en el pliego de condiciones</p>
<p>4.1.4 Para determinar cuál oferta queda inhabilitada con ocasión de la presentación de otras ofertas por razones de parentesco entre oferentes.</p>	<p>Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CDMB tendrá en cuenta la información de la radicación de las propuestas.</p>
<p>4.1.5 Criterios de ponderación de las propuestas</p>	<p>Menor precio</p>

5. CONTRATO A CELEBRAR			
5.1 Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LUBRICANTES, LAVADO, LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE, ALINEACION Y BALANCEO, LATONERIA, PINTURA Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS AUTMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF-25-SERVICIOS Y SUMINISTROSVEHICULOSCDMB-01)		
5.2 Tipo de contrato	Contrato de suministro - servicios Artículo 968 de C. de Co. El código de comercio define el contrato de suministro como "el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"		
5.3 Valor estimado de contrato	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">\$ 455.466.668.00</td> </tr> </table> <p>El valor del contrato será el establecido como presupuesto oficial, toda vez que el contrato será ejecutado mediante un sistema de bolsa agotable. Dicho valor incluye impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que se incurra por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En todo dentro del valor del contrato el componente de bolsa agotable no podrá ser inferior al establecido por la Entidad La entidad solicitará los servicios que requiera, sin que exista obligación de agotar el presupuesto.</p>	cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos	\$ 455.466.668.00
cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos	\$ 455.466.668.00		
5.4 Forma de pago	SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO No. 222 "En forma periódica, por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar) siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado."		
5.5 Anticipo	SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO No. 222 0		
5.6 Plazo	Cuatro (64 meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra El presente contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2024, por tanto, independiente del plazo estipulado, no puede superar el 31 de diciembre de 2024, sin que se requiera modifica el contrato para ajustar el plazo		
5.7 Lugar de ejecución	Según el Requerimiento No.547 es el Área de Jurisdicción de la CDMB		
5.8 Obligaciones del contratista	<p>Obligaciones generales del contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. ● Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. ● Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. ● Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario ● Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, ● Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 		

	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. <p>Obligaciones especiales del contratista: Cumplir el objeto del contrato con la mayor diligencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Proveer los bienes en la oportunidad solicitada por la CDMB y con las especificaciones establecidas en la ficha técnica El contratista se compromete a mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. 		
5.9 Obligaciones de la CDMB	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar las garantías Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor Pagar el precio en la forma pactada 		
5.10 Garantías del contrato	Se establecen las siguientes:		
<p>CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)</p>			
	<ol style="list-style-type: none"> Contrato de seguro contenido en una póliza. Patrimonio autónomo. Garantía Bancaria 		
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino del contrato y SEIS (6) meses más	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013).El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino del contrato y SEIS (6) meses más	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:..... 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y seis meses mas	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. ".....6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado." Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Se estima en un 10% del valor del contrato y vigencia igual al termino de duración del contrato y plazo de liquidación (6 meses)

6.10 Supervisor	<p>Subdirector Administrativo y Financiero o quien designe</p> <p>Atribuciones y obligaciones supervisor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio. 2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 3. Suscribir con el Subdirector correspondiente las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad; 4. Remitir los documentos originales (actas, etc.) a la Oficina de Contratación a más tardar el día hábil siguiente a su expedición para su publicación y posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 7. 8. Las demás establecidas por la ley y los manuales de la entidad.
6.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (art. 60 ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012)	<p>La liquidación del presente contrato se realizará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.</p>

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO08	VERSIÓN: 02	ACTA DE APROBACION DOCUMENTO PRECONTRACTUAL	

Documento	Anexo complementario Pliego de condiciones Def
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION
No.	SA-SI-001-2025
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LUBRICANTES, LAVADO, LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE, ALINEACION Y BALANCEO, LATONERIA, PINTURA Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS AUTMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF-25-SERVICIOS Y SUMINISTROSVEHICULOSCDMB-01)
Funcionario competente para aprobar documento	JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Acto administrativo de la delegación	RESOLUCION No. 0041 DE 2024 (enero 17)
Asesor Jurídico (Modalidad de selección, normas que regulan el procedimiento, capacidad para contratar, competencia, procedimiento, tipo de contrato, clase de garantías, Requisitos habilitantes de orden jurídico)	OFICINA DE CONTRATACION ABOG ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON CPS 
Asesor Técnico (Clasificador bienes y servicios, obligaciones especiales del contratista, justificación anticipo, plazo, suficiencia garantía, requisitos habilitantes de orden técnico, factores de ponderación, riesgos,)	OFICINA DE CONTRATACION ING RAFAEL MANRIQUE 
Asesor Financiero (requisitos habilitantes de orden financiero)	OFICINA DE CONTRATACION ING ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA 
Consideraciones	Evaluado el documento se aprueba en todos sus aspectos
 CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe oficina de Contratación CDMB	

FICHA TÉCNICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. :

Objeto :

Proponente :

Para el cumplimiento del objeto contractual me comprometo a cumplir con las siguientes actividades y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI.
1	LLANTA AT 235/75 R15	UND	1
2	LLANTA 255/70 R16 MIXTAS	UND	1
3	LLANTA 265/65 R17 RADIAL	UND	1
4	LLANTA 195 C R14 RADIAL	UND	1
5	LLANTA 120/70Z R17 (MOTOCICLETA)	UND	1
6	LLANTA 160/60Z R17 (MOTOCICLETA)	UND	1
7	LLANTA 215/75 R 17.5 DIRECCIONAL	UND	1
8	LLANTA 215/75 R 17.5 TRACCION	UND	1
9	LLANTA 205/75 R 13.5 DIRECCIONAL	UND	1
10	LLANTA 205/75 R 13.5 TRACCION	UND	1
11	LLANTA 155/80 R12	UND	1
12	LLANTA 165/70 R13	UND	1
13	RIN 17.5 SELLOMATICO	UND	1
14	SERVICIO DE DESPINCHADA DE VEHICULOS MENORES 1 TON (INC. MONTAJE, PARCHE RADIAL Y VULCANIZADA)	UND	1
15	SERVICIO DE DESPINCHADA DE VEHICULOS MAYORES 1 TON (INC. MONTAJE, PARCHE RADIAL Y VULCANIZADA)	UND	1
16	SERVICIO MONTAJE (VEHICULOS MENORES DE 1 TONELADA)	UND	1
17	SERVICIO MONTAJE (VEHICULOS MAYORES DE 1 TONELADA) (SELLOMATICA)	UND	1
18	ALINEACION DOBLE (VEHICULOS MAYORES DE 1 TONELADA)	UND	1
19	ALINEACION PARA CAMIONES NPR Y NKR	UND	1
20	BALANCEO DE LLANTAS (VEHICULOS HASTA 1 TONELADA)	UND	1
21	BALANCEO DE LLANTAS (VEHICULOS MAYORES DE 1 TONELADA)	UND	1
22	BATERIA 900 AMPERIOS- SELLADA	UND	1
23	BATERIA 1.100 AMPERIOS- SELLADA	UND	1
24	BATERIA YTX14- 12 V (MOTOCICLETA)	UND	1
25	CAMBIO ACEITE PARA CAMIONETA	UND	1
26	CAMBIO DE ACEITE PARA VEHICULO TIPO TURBO	UND	1
27	LAVADO CORRIENTE PARA CAMIONETA	UND	1
28	LAVADO GENERAL PARA CAMIONETA	UND	1
29	LAVADO GENERAL CON POLICHADA PARA CAMIONETA	UND	1
30	LAVADO CORRIENTE PARA TURBO	UND	1

31	LAVADO GENERAL PARA TURBO	UND	1
32	LAVADO GENERAL CON POLICHADA PARA TURBO	UND	1
33	LAVADO GENERAL PARA CAMIONETA CON GRAFITADA	UND	1
34	LAVADO GENERAL PARA TURBO CON GRAFITADA	UND	1
35	CAMBIO CORREA DE AIRE CAMIONETA	UND	1
36	CAMBIO CORREA DE AIRE TURBO	UND	1
37	REVISION ALTERNADOR CAMIONETA	UND	1
38	REVISION ALTERNADOR TURBO	UND	1
39	REVISION MOTOR ARRANQUE CAMIONETA	UND	1
40	REVISION MOTOR ARRANQUE TURBO	UND	1
41	REVISION MOTOR LIMPIABRISAS CAMIONETA	UND	1
42	REVISION MOTOR LIMPIABRISAS TURBO	UND	1
43	ARREGLO SWITCH ENCENDIDO CAMIONETA	UND	1
44	ARREGLO SWITCH ENCENDIDO TURBO	UND	1
45	DESMONTE DE SUITCHE DE ENCENDIDO CAMIONETA	UND	1
46	DESMONTE DE SUITCHE DE ENCENDIDO TURBO	UND	1
47	CARGA AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND	1
48	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO CAMIONETA	UND	1
49	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO TURBO	UND	1
50	REPARACION DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND	1
51	ARREGLO CARROCERIA CAMIONETA	UND	1
52	ARREGLO CARROCERIA TURBO	UND	1
53	ARREGLO PISO CARROCERIA TURBO	UND	1
54	INSTALACION CINTURONES DE SEGURIDAD CAMIONETA	UND	1
55	INSTALACION CINTURONES DE SEGURIDAD TURBO	UND	1
56	LATONERIA Y PINTURA PUERTA DELANTERA CAMIONETA	UND	1
57	LATONERIA Y PINTURA PUERTA DELANTERA TURBO	UND	1
58	LATONERIA Y PINTURA PUERTAS LATERALES TRASERAS CAMIONETA	UND	1
59	LATONERIA Y PINTURA PUERTAS LATERALES TRASERAS TURBO	UND	1
60	LATONERIA Y PINTURA GUARDABARRO DELANTERO CAMIONETA	UND	1
61	REPARACION ASIENTOS (SILLAS, ESPALDAR) CAMIONETA	UND	1
62	REPARACION ASIENTOS (SILLAS, ESPALDAR) TURBO	UND	1
63	FORROS ASIENTOS (SILLAS) CAMIONETA	UND	1
64	FORROS ASIENTOS (SILLAS) TURBO	UND	1
65	TAPIZADO DE SILLAS (REPARACION DE RIELES Y TUBERIA) CAMIONETA	UND	1
66	TAPIZADO DE SILLAS (REPARACION DE RIELES Y TUBERIA) TURBO	UND	1
67	REPARACION CREMALLERA PUERTA CAMIONETA	UND	1
68	REPARACION CREMALLERA PUERTA TURBO	UND	1
69	CAMBIO DE BOMBILLOS CAMIONETA	UND	1
70	CAMBIO DE BOMBILLOS TURBO	UND	1
71	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CHAPAS CAMIONETA	UND	1
72	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CHAPAS TURBO	UND	1
73	POLARIZADO CAMIONETA	UND	1
74	POLARIZADO TURBO	UND	1

75	MANTINIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND	1
76	INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA CAMIONETA	UND	1
77	INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA TURBO	UND	1
78	CAMBIO DE UNIDAD DELANTERA CAMIONETA	UND	1
79	CAMBIO DE UNIDAD DELANTERA TURBO	UND	1
80	CAMBIO DE STOCK TRASERO CAMIONETA	UND	1
81	CAMBIO DE STOCK TRASERO TURBO	UND	1
82	LATONERIA Y PINTURA GENERAL (MANO DE OBRA INCLUIDO) CAMIONETA	UND	1
83	LATONERIA Y PINTURA GENERAL (MANO DE OBRA INCLUIDO) TURBO	UND	1
84	CARPA CAMIONETA	UND	1
85	CARPA TURBO	UND	1
86	ARRANQUE (NUEVO) CAMIONETA	UND	1
87	ARRANQUE (NUEVO) TURBO	UND	1
88	ALTERNADOR (NUEVO) CAMIONETA	UND	1
89	ALTERNADOR (NUEVO) TURBO	UND	1
90	STOCK TRASERO MOTO	UND	1
91	PLUMILLAS CAMIONETA	UND	1
92	PLUMILLAS TURBO	UND	1
93	LUNETA ESPEJO CAMIONETA	UND	1
94	LUNETA ESPEJO TURBO	UND	1
95	BOBINA DE ENCENDIDO CAMIONETA	UND	1
96	MANIJA ELEVA VIDRIOS CAMIONETA	UND	1
97	MANIJA ELEVA VIDRIOS TURBO	UND	1
98	MANIJAS ABRIR PUERTA CAMIONETA	UND	1
99	MANIJAS ABRIR PUERTA TURBO	UND	1
100	TAPETES (JUEGO) CAMIONETA	UND	1
101	TAPETES (JUEGO) TURBO	UND	1
102	CHAPA PUERTA CAMIONETA	UND	1
103	CHAPA PUERTA TURBO	UND	1
104	PORTA REPUESTO CAMIONETA	UND	1
105	PORTA REPUESTO TURBO	UND	1
106	ESPEJO CAMIONETA	UND	1
107	ESPEJO TURBO	UND	1
108	ESPEJO MOTO	UND	1
109	STOCK TRASERO CAMIONETA	UND	1
110	STOCK TRASERO TURBO	UND	1
111	UNIDAD DELANTERA CAMIONETA	UND	1
112	UNIDAD DELANTERA TURBO	UND	1
113	VALVULA AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND	1
114	PITO CAMIONETA / TURBO / MOTO	UND	1
115	JUEGO DE PARLANTES CAMIONETA / TURBO	UND	1
116	RADIO CAMIONETA / TURBO	UND	1

117	ANTENA CAMIONETA / TURBO	UND	1
118	EMBLEMAS CAMIONETA / TURBO	UND	1
119	VALVULAS EXPANSION AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND	1
120	SWITCH ELEVA VIDRIOS CAMIONETA / TURBO	UND	1
121	FORROS COJINES CAMIONETA / TURBO	UND	1
122	MANGUERA REFRIGERACION AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND	1
123	TAPA ESPEJO CAMIONETA / TURBO	UND	1
124	GUARDABARRO CAMIONETA / TURBO	UND	1
125	BOMPER CAMIONETA	UND	1
126	BOMPER TURBO	UND	1
127	ALARMA CAMIONETA / TURBO	UND	1
128	METRO DE EMPAQUE PARA PUERTA CAMIONETA / TURBO	UND	1
129	CORREA ALTERNADOR CAMIONETA / TURBO	UND	1
130	ELECTROVENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND	1
131	ELECTROVENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO TURBO	UND	1
132	EXPLORADORAS CAMIONETA	UND	1
133	EXPLORADORAS TURBO	UND	1
134	CREMALLERAS PUERTAS CAMIONETA	UND	1
135	CREMALLERAS PUERTAS TURBO	UND	1
136	LOGOS EMPRESA CAMIONETA / TURBO	UND	1
137	EQUIPO DE CARRETERA (GATO, EXTINTOR, BOTIQUIN) CAMIONETA	UND	1
138	EQUIPO DE CARRETERA (GATO, EXTINTOR, BOTIQUIN) TURBO	UND	1
139	PROTECTOR PLATON CAMIONETA	UND	1
140	MANGUERA DE CALEFACCION CAMIONETA	UND	1
141	MANGUERA DE CALEFACCION TURBO	UND	1

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXOS (SOBRE 1)

**1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS
OBLIGATORIAS**

BÁSICAS

Ciudad y Fecha _____

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**

Carrera 23

No. 37 - 63

Ciudad.

Asunto: Proceso No. _____ cuyo objeto es _____

En mi calidad de representante legal de_(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias(Ficha Técnica), estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes y servicios con las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No. _____ FICHA TECNICA.
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder

como contratista y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Ciudad

REF: Selección Abreviada Subasta Inversa

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la C.D.M.B para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- ✓ Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del _____ mes de _____ de _____ --

[NOMBRE O RAZÓN

SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NIT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA)

No. CEDULA : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____ FAX: _____

CIUDAD : _____

E-MAIL : _____

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y

Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa No. ____

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro del término establecido en el cronograma. El(los) suscrito(s) declaro (declaramos):

- 1) Que estamos inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- 2) Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica, unión temporal o consorcio.
- 3) Que conocemos las especificaciones y demás aspectos consignados en los pliegos del proceso de selección y aceptamos todos los requisitos en ellos exigidos
- 4) Que no nos encontramos incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.
- 5) Que aceptamos y hemos tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).
- 6) En cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en el pliego de condiciones.
- 7) La información para recibir notificaciones es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NIT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____

No. CEDULA : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

FAX : _____

CIUDAD : _____

E-MAIL : _____

ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011
ACEPTO QUE SE ME NOTIFIQUE LOS ACTOS Y DECISIONES ADOPTADAS EN
LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA CONTRACTUAL SI ME ES
ADJUDICADO EL CONTRATO EN EL CORREO _____ O EN EL
SECOP.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

5. FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral de Experiencia específica. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

6. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : Objeto
: Proponente :

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

El Suscrito _____, c.c. _____(nombre del

Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
_____ (nombre o razón social),
_____ identificada con Nit o c.c.

_____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS NATURALES)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : Objeto
: Proponente :

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de
Ciudadanía o N I T)

8. MODELO DE PODER PARA CUANDO EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL NO ASISTE A LA AUDIENCIA DE SUBASTA. (EN EL EVENTO QUE SEA PRESENCIAL)

Bucaramanga,

Señores

CDMB

Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No.

_____, mayor de edad, domiciliado en

_____,
Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en

_____.

en mi calidad de _____ (proponente o representante legal de la sociedad... o representante

_____ del consorcio o unión temporal...), por medio del presente escrito, les manifiesto que otorgo poder a _____, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, para que me represente (cuando es persona natural) o represente a la sociedad o represente al consorcio o unión temporal), en la audiencia de subasta, programada por la entidad, dentro del proceso de selección de la referencia. Confiero a mi apoderado las siguientes facultades:

1. Asistir a la audiencia en representación del proponente;
2. Efectuar lances de mejora de precio;
3. Intervenir en la audiencia en defensa de mis intereses o de los intereses de la sociedad...
4. Autorizar correcciones aritméticas a la propuesta económica;
5. Dar las explicaciones exigidas por la entidad, por ejemplo, la de justificación del precio, cuando la entidad lo considera artificialmente bajo.
6. Notificarse de las decisiones adoptadas en la audiencia

Cordialmente,

Firma del proponente si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio

LA FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO.

LA FALTA DE AUTENTICIDAD O DE CLARIDAD EN LAS FACULTADES CONLLEVA A QUE LA PERSONA DESIGNADA PUEDA ASISTIR A LA AUDIENCIA PERO NO EFECTUAR LANCES, POR CUANTO SE CONSIDERA QUE CON DICHA ACCIÓN SE EJERCE EL DERECHO DE DISPOSICIÓN DEL PROPONENTE.

9. MINUTA (FORMATO ILUSTRATIVO)

Número contrato	
Fecha contrato	
TIPO DE CONTRATO	Suministro - Servicios
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanzá, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetes dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	Director General: Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	
NIT Contratista	
Domicilio contratista	
Dirección contratista	
Número teléfono contratista	
Correo electrónico contratista	
Representante legal	
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio	
Certificado de disponibilidad presupuestal	
FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO	

<p>1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.</p> <p>2) Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.</p> <p>3) Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.</p> <p>4) Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicione, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>5) Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento N° - efectuado por la Subdirección Administrativa y Financiera requiere CONTRATAR</p>	
<p>6) Que la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _; para amparar el proceso.</p> <p>7) Que mediante la Resolución -, (la) Jefe de la Oficina de Contratación de La Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB procedió a dar apertura al proceso de Selección Abreviada causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. _</p> <p>8) Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta por</p>	
<p>9) Que el comité asesor evaluador concluyó que el oferente _____ cumple con los requisitos solicitados dentro del respectivo proceso contractual, tanto en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.</p> <p>10) Que durante el término de traslado secretarial establecido en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al informe de evaluación.</p> <p>11) Que en audiencia de verificación de propuesta económica y adjudicación o declaratoria de desierta celebrada el día xxx de xxxx de 2020 se procedió a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. _ _____, cuyo objeto es _____, por valor de (\$ _____), por el plazo xxxxxx, contados a partir del acta de inicio del contrato.</p>	
CLAUSULA PRIMERA	OBJETO O

CLAUSULA SEGUNDA		ALCANCE DEL OBJETO
Especificaciones de los servicios		
CLAUSULA TERCERA		PROPUESTA ECONOMICA
PROPUESTA ECONOMICA ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA		
<p>Una vez revisada la oferta economica presentada por el oferent _____ se pudo determinar que existió un error aritmético en la misma, para lo cual se procede a corregirlo bajo aprobación del Señor _____ representante legal de la empresa _____, por lo cual hecha la corrección se arroja el siguiente resultado:</p>		
ANEXO		
CLAUSULA CUARTA		OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB	Aprobar las garantías Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO
	Especiales	
CLAUSULA QUINTA		PLAZO
_____ () meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.		
CLAUSULA SEXTA		VALOR
De conformidad con la propuesta económica, la corrección aritmética realizada y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es la suma de _____ El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como obligaciones tributarias, transportes y demás costos que no correspondan expresamente a la entidad contratante.		
CLAUSULA SEPTIMA		FORMA DE PAGO

CLAUSULA OCTAVA	ANTICIPÓ
No aplica	
CLAUSULA NOVENA	LUGAR DE EJECUCION
La ejecución del contrato se llevara a cabo en el Municipio de Bucaramanga	
CLAUSULA DECIMA	SUPERVISION
<p>La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera o el funcionario que él designe.</p> <p>Ello del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo</p> <p>La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo de la supervisión son:</p> <p>alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio. 2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad; 3. Verificar el cumplimiento de las normativas tributarias. 4. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista. 8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que el contratista cumpla con el MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS adoptado por la entidad. 10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad. 	
CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD
<p>La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el caso en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN</p>	
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	PENA PECUNIARIA
<p>En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.</p>	
CLAUSULA DECIMO TERCERA	MULTAS
<p>La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>	
CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
<p>El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.</p>	
CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL
<p>Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993</p>	
CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
<p>El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993</p>	
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN

<p>La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.</p>	
CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
<p>En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.</p>	
CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD
<p>El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista</p>	
CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
<p>Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: (a) Re q u e r i m i e n t o N o . xxx . ; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. xxx e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) acta de audiencia de subasta y resolución de adjudicación. h) propuesta económica.</p>	
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007</p>	
Director General	CONTRATISTA

10. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección _____ Abreviada No. :

Objeto : _____

Proponente :

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 -
63 Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y

_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) Denominación del Consorcio:
- b) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
- c) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- d) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- e) El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

f) La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

- g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202__.

(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)

11. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____

Objeto: _____

Proponente: _____

Señores

CDMB

Carrera 23 No. 37 -

63 Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y

_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) Denominación de la Unión Temporal:
- b) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
- c) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	PARTICIPACIÓN %
---	----------------------	-----------------

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

d) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

e) El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*),

identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

f) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

12. FORMATO CRITERIO DE DESEMPATE OFERTA BIENES O SERVICIOS NACIONALES

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, el proponente podrá acreditar oferta de bienes o servicios nacionales como criterio de desempate para la subasta.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular la totalidad del porcentaje exigido de los bienes requerido para el cumplimiento del contrato.

TIPO	(%) COMPONEN TE NACIONAL	(%) COMPO NENTE EXTRAN JERO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de _____ del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

SOBRE DOS

1. FORMATO OFERTA ECONOMICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Formulario: OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	LLANTA AT 235/75 R15	UND				
2	LLANTA 255/70 R16 MIXTAS	UND				
3	LLANTA 265/65 R17 RADIAL	UND				
4	LLANTA 195 C R14 RADIAL	UND				
5	LLANTA 120/70Z R17 (MOTOCICLETA)	UND				
6	LLANTA 160/60Z R17 (MOTOCICLETA)	UND				
7	LLANTA 215/75 R 17.5 DIRECCIONAL	UND				
8	LLANTA 215/75 R 17.5 TRACCION	UND				
9	LLANTA 205/75 R 13.5 DIRECCIONAL	UND				
10	LLANTA 205/75 R 13.5 TRACCION	UND				
11	LLANTA 155/80 R12	UND				
12	LLANTA 165/70 R13	UND				
13	RIN 17.5 SELLOMATICO	UND				
14	SERVICIO DE DESPINCHADA DE VEHICULOS MENORES 1 TON (INC. MONTAJE, PARCHE RADIAL Y VULCANIZADA)	UND				
15	SERVICIO DE DESPINCHADA DE VEHICULOS MAYORES 1 TON (INC. MONTAJE, PARCHE RADIAL Y VULCANIZADA)	UND				
16	SERVICIO MONTAJE (VEHICULOS MENORES DE 1 TONELADA)	UND				
17	SERVICIO MONTAJE (VEHICULOS MAYORES DE 1 TONELADA) (SELLOMATICA)	UND				
18	ALINEACION DOBLE (VEHICULOS MAYORES DE 1 TONELADA)	UND				

19	ALINEACION PARA CAMIONES NPR Y NKR	UND				
20	BALANCEO DE LLANTAS (VEHICULOS HASTA 1 TONELADA)	UND				
21	BALANCEO DE LLANTAS (VEHICULOS MAYORES DE 1 TONELADA)	UND				
22	BATERIA 900 AMPERIOS- SELLADA	UND				
23	BATERIA 1.100 AMPERIOS- SELLADA	UND				
24	BATERIA YTX14- 12 V (MOTOCICLETA)	UND				
25	CAMBIO ACEITE PARA CAMIONETA	UND				
26	CAMBIO DE ACEITE PARA VEHICULO TIPO TURBO	UND				
27	LAVADO CORRIENTE PARA CAMIONETA	UND				
28	LAVADO GENERAL PARA CAMIONETA	UND				
29	LAVADO GENERAL CON POLICHADA PARA CAMIONETA	UND				
30	LAVADO CORRIENTE PARA TURBO	UND				
31	LAVADO GENERAL PARA TURBO	UND				
32	LAVADO GENERAL CON POLICHADA PARA TURBO	UND				
33	LAVADO GENERAL PARA CAMIONETA CON GRAFITADA	UND				
34	LAVADO GENERAL PARA TURBO CON GRAFITADA	UND				
35	CAMBIO CORREA DE AIRE CAMIONETA	UND				
36	CAMBIO CORREA DE AIRE TURBO	UND				
37	REVISION ALTERNADOR CAMIONETA	UND				
38	REVISION ALTERNADOR TURBO	UND				
39	REVISION MOTOR ARRANQUE CAMIONETA	UND				
40	REVISION MOTOR ARRANQUE TURBO	UND				
41	REVISION MOTOR LIMPIABRISAS CAMIONETA	UND				
42	REVISION MOTOR LIMPIABRISAS TURBO	UND				
43	ARREGLO SWITCH ENCENDIDO CAMIONETA	UND				

44	ARREGLO SWITCH ENCENDIDO TURBO	UND				
45	DESMONTE DE SUITCHE DE ENCENDIDO CAMIONETA	UND				
46	DESMONTE DE SUITCHE DE ENCENDIDO TURBO	UND				
47	CARGA AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND				
48	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO CAMIONETA	UND				
49	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO TURBO	UND				
50	REPARACION DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND				
51	ARREGLO CARROCERIA CAMIONETA	UND				
52	ARREGLO CARROCERIA TURBO	UND				
53	ARREGLO PISO CARROCERIA TURBO	UND				
54	INSTALACION CINTURONES DE SEGURIDAD CAMIONETA	UND				
55	INSTALACION CINTURONES DE SEGURIDAD TURBO	UND				
56	LATONERIA Y PINTURA PUERTA DELANTERA CAMIONETA	UND				
57	LATONERIA Y PINTURA PUERTA DELANTERA TURBO	UND				
58	LATONERIA Y PINTURA PUERTAS LATERALES TRASERAS CAMIONETA	UND				
59	LATONERIA Y PINTURA PUERTAS LATERALES TRASERAS TURBO	UND				
60	LATONERIA Y PINTURA GUARDABARRO DELANTERO CAMIONETA	UND				
61	REPARACION ASIENTOS (SILLAS, ESPALDAR) CAMIONETA	UND				
62	REPARACION ASIENTOS (SILLAS, ESPALDAR) TURBO	UND				
63	FORROS ASIENTOS (SILLAS) CAMIONETA	UND				
64	FORROS ASIENTOS (SILLAS) TURBO	UND				
65	TAPIZADO DE SILLAS (REPARACION DE RIELES Y TUBERIA) CAMIONETA	UND				
66	TAPIZADO DE SILLAS (REPARACION DE RIELES Y TUBERIA) TURBO	UND				
67	REPARACION CREMALLERA PUERTA CAMIONETA	UND				
68	REPARACION CREMALLERA PUERTA TURBO	UND				

69	CAMBIO DE BOMBILLOS CAMIONETA	UND				
70	CAMBIO DE BOMBILLOS TURBO	UND				
71	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CHAPAS CAMIONETA	UND				
72	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CHAPAS TURBO	UND				
73	POLARIZADO CAMIONETA	UND				
74	POLARIZADO TURBO	UND				
75	MANTINIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND				
76	INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA CAMIONETA	UND				
77	INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA TURBO	UND				
78	CAMBIO DE UNIDAD DELANTERA CAMIONETA	UND				
79	CAMBIO DE UNIDAD DELANTERA TURBO	UND				
80	CAMBIO DE STOCK TRASERO CAMIONETA	UND				
81	CAMBIO DE STOCK TRASERO TURBO	UND				
82	LATONERIA Y PINTURA GENERAL (MANO DE OBRA INCLUIDO) CAMIONETA	UND				
83	LATONERIA Y PINTURA GENERAL (MANO DE OBRA INCLUIDO) TURBO	UND				
84	CARPA CAMIONETA	UND				
85	CARPA TURBO	UND				
86	ARRANQUE (NUEVO) CAMIONETA	UND				
87	ARRANQUE (NUEVO) TURBO	UND				
88	ALTERNADOR (NUEVO) CAMIONETA	UND				
89	ALTERNADOR (NUEVO) TURBO	UND				
90	STOCK TRASERO MOTO	UND				
91	PLUMILLAS CAMIONETA	UND				
92	PLUMILLAS TURBO	UND				
93	LUNETAS ESPEJO CAMIONETA	UND				

94	LUNETAS ESPEJO TURBO	UND				
95	BOBINA DE ENCENDIDO CAMIONETA	UND				
96	MANIJA ELEVA VIDRIOS CAMIONETA	UND				
97	MANIJA ELEVA VIDRIOS TURBO	UND				
98	MANIJAS ABRIR PUERTA CAMIONETA	UND				
99	MANIJAS ABRIR PUERTA TURBO	UND				
100	TAPETES (JUEGO) CAMIONETA	UND				
101	TAPETES (JUEGO) TURBO	UND				
102	CHAPA PUERTA CAMIONETA	UND				
103	CHAPA PUERTA TURBO	UND				
104	PORTA REPUESTO CAMIONETA	UND				
105	PORTA REPUESTO TURBO	UND				
106	ESPEJO CAMIONETA	UND				
107	ESPEJO TURBO	UND				
108	ESPEJO MOTO	UND				
109	STOCK TRASERO CAMIONETA	UND				
110	STOCK TRASERO TURBO	UND				
111	UNIDAD DELANTERA CAMIONETA	UND				
112	UNIDAD DELANTERA TURBO	UND				
113	VALVULA AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND				
114	PITO CAMIONETA / TURBO / MOTO	UND				
115	JUEGO DE PARLANTES CAMIONETA / TURBO	UND				
116	RADIO CAMIONETA / TURBO	UND				
117	ANTENA CAMIONETA / TURBO	UND				
118	EMBLEMAS CAMIONETA / TURBO	UND				

119	VALVULAS EXPANSION AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND				
120	SWITCH ELEVA VIDRIOS CAMIONETA / TURBO	UND				
121	FORROS COJINES CAMIONETA / TURBO	UND				
122	MANGUERA REFRIGERACION AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND				
123	TAPA ESPEJO CAMIONETA / TURBO	UND				
124	GUARDABARRO CAMIONETA / TURBO	UND				
125	BOMPER CAMIONETA	UND				
126	BOMPER TURBO	UND				
127	ALARMA CAMIONETA / TURBO	UND				
128	METRO DE EMPAQUE PARA PUERTA CAMIONETA / TURBO	UND				
129	CORREA ALTERNADOR CAMIONETA / TURBO	UND				
130	ELECTROVENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA	UND				
131	ELECTROVENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO TURBO	UND				
132	EXPLORADORAS CAMIONETA	UND				
133	EXPLORADORAS TURBO	UND				
134	CREMALLERAS PUERTAS CAMIONETA	UND				
135	CREMALLERAS PUERTAS TURBO	UND				
136	LOGOS EMPRESA CAMIONETA / TURBO	UND				
137	EQUIPO DE CARRETERA (GATO, EXTINTOR, BOTIQUIN) CAMIONETA	UND				
138	EQUIPO DE CARRETERA (GATO, EXTINTOR, BOTIQUIN) TURBO	UND				
139	PROTECTOR PLATON CAMIONETA	UND				
140	MANGUERA DE CALEFACCION CAMIONETA	UND				
141	MANGUERA DE CALEFACCION TURBO	UND				

VALOR OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

1. Diligenciar la oferta económica
2. NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas, el Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems
3. El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica Anexo 8.1.
4. Concluida la subasta, para efectos del contrato a celebrar y existiendo diferencia en el precio inicial del proponente seleccionado y el precio final, el oferente deberá ajustar la propuesta de manera proporcional al porcentaje disminuido del precio, en cada uno de los ítems de los formularios del presupuesto.
5. La propuesta económica incluye todos impuestos, contribuciones, tasas, costos directos e indirectos y demás gastos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.
6. El proponente deberá establecer los precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos, los cuales deben presentarse redondeados al peso.
7. Para efectos de la subasta se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios con iva, pero para la ejecución del contrato, la propuesta económica se tendrá en cuenta como una lista de precios a monto agotable, y se pagarán de acuerdo a los elementos entregados y/o servicios prestados.
8. Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems en la propuesta económica no podrán superar el valor unitario promedio de los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial so pena de ser rechazada la oferta económica.
9. El valor total del contrato será equivalente a la suma establecida como presupuesto oficial, teniendo en cuenta que es el mismo se ejecutará como una bolsa agotable.
10. La propuesta económica incluye IVA, y todas las demás contribuciones, costos directos e indirectos, y gastos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.
11. Para la validez de la oferta, el proponente deberá presentar su oferta económica en el presente formato, sin alteraciones y/o modificaciones, y el valor total indicado debe ser igual al registrado en SECOP II.
El presente formato no podrá ser alterado o modificado, so pena de rechazo de la oferta.

